

Introducción

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA

INTRODUCCIÓN

Se presenta la cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior de Centla, organismo descentralizado del gobierno del Estado de Tabasco, la cual contiene la información financiera, presupuestal y programática con fundamento en artículo 46 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, de las operaciones realizadas del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2015, para cumplir con el objetivo de Impulsar la educación tecnológica, así como la investigación científica y tecnológica en la Entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

La administración pública de México, ha sufrido diversas reformas, como parte del proceso de transformación en todos los ámbitos de la vida social. Todo cambio que sufren las instituciones que la conforman tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues de aquí deriva el engranaje normativo del país para todos los sectores de la población.

Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual establece los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que rigen la acción del gobierno, en el punto

2.1. Política Hacendaria para la Competitividad se constituye el objetivo de contar con un hacienda pública responsable, eficiente y equitativa que promueva el desarrollo en un entorno de estabilidad económica y para lograrlo el Plan establece estrategias entre las cuales se encuentra

1.3. Garantizar una mayor transparencia y una rendición de cuentas del gasto público para asegurar que los recursos se utilicen de forma eficiente, así como destinar más recursos al desarrollo social y económico.

De igual manera el Eje 5 del Plan establece como objetivo 5 promover y garantizar la transparencia y rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los dato personales, en todos los ámbitos de gobierno. Para ello la estrategia

5.5. Busca promover los mecanismos para la información Pública gubernamental sea clara, veraz, oportuna y confiable.

Con base en lo anterior en junio de 2007, el ejecutivo Federal en turno a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, presentó la reforma hacendaria por los que menos tienen, la cual contiene reformas en materia de administración tributaria, federalismo fiscal, sistema tributario y gasto público. Para este último una de las propuestas impulsada fue el homologar la contabilidad gubernamental, en los tres niveles de gobierno, tomando las mejores prácticas internacionales. Para ello, se reformó el artículo 73, fracción XXVIII, constitucional, facultando al Congreso de la Unión

Introducción

legislar en materia de contabilidad gubernamental y la presentación homogénea de la información financiera para la federación, entidades federativas, municipios, Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

Esta reforma constitucional facilitó la entrada a la presentación y aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual entró en vigor el 1º de Enero de 2009, su objetivo principal es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización.

La cuenta pública presenta información que transparenta las operaciones del sector público y los resultados alcanzados, coadyuva a la toma de decisiones y refleja la responsabilidad de los funcionarios en el manejo de los recursos financieros en términos de honradez, eficiencia, eficacia y transparencia.